MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DGM-4586-2026

TEMUCO, 28.10.2026

VISTOS

1. La Ordenanza Nº 006 del 20.12.2023, sobre Derechos Municipales.

2. El Art. 62 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

3. El Decreto Alcaldicio Nº 2.365, del 01.07.2024, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.

4. El Decreto Alcaldicio N° 1404, del 04.04.2025, punto 2, que delega firma por “Orden del Alcalde”, al Director de Administración y Finanzas.

5. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.

2. El informe de deuda del Departamento de Rentas y Patentes.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago Nº 15692/1193, de fecha 16/10/2026 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE	:	INMOBILIARIA SOCOVESA SUR. S.A.
R.U.T.	:	96.791.150-K
DIRECCION PARTICULAR	:	MANUEL BULNES N° 655, OF. 13
DIRECCION COMERCIAL	:	MANUEL BULNES N° 655, OF. 13
CONCEPTO	:	Patentes Comerciales
TELEFONO	:	[redacted]
CORREO ELECTRONICO	:	dsaldia@socovesa.cl
ROL PATENTE	:	2-14517

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de $ 207.234.274.- la que será pagada con $ 42.000.000.- al contado y el saldo en 5 cuotas mensuales, que devengaran IPC e Interés Penal diario sobre el monto neto cuyo detalle se adjunta al presente documento.

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

V°B° X.A.C.

V°B° V.V.N.

SECRETARIO MUNICIPAL

Firmado Electronicamente
HENRY FERRADA VASQUEZ
POR ORDEN DEL ALCALDE
FF: 28-10-2026

DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 28-10-2026

[redacted]
Ver Aquí

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.